



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00243 00

Teniendo en cuenta las solicitudes allegadas por la apoderada de la parte ejecutante y acorde a la revisión efectuada a las diligencias, se dispone:

Requerir a la parte demandante para que remita las diligencias de notificación del mandamiento de pago a su contraparte a la dirección de correo electrónico elberuis@gmail.com, dirección de notificación denunciada en el libelo de la demanda y sobre la cual no se ha intentado el enteramiento del auto de fecha 21 de abril de 2022.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora el informe de títulos visto en el [anexo009](#), para lo de su conocimiento.

Para los efectos pertinentes, téngase en cuenta la autorización que milita en el *anexo010*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **103** del **07 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5975080928606aac837b1fa05bc68a837cfe83943e13c1ea1c7c09702cd9bfd**

Documento generado en 06/12/2022 06:58:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**